



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 141
ZAPALLAR, 20/01/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "**Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo**".
2. Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2687 de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
3. Que, con fecha 03 de diciembre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-92-LE21.
4. Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA R.U.T.: 76.582.076-6	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIAL ITAHUA SPA	ACEPTADA	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

R.U.T.: 76.096.988-5		
DELTA GENERACION SPA R.U.T.: 76.539.061-3	ACEPTADA	Sin observaciones
VENTAS NACIONALES E INTERNACIONES ON LINE LIMITADA R.U.T.: 76.686.282-9	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO TOTAL CLEAN SPA R.U.T.: 77.012.351-8	ACEPTADA	Sin observaciones

5. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día.
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA R.U.T.: 76.582.076-6	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día.
COMERCIAL ITAHUA SPA R.U.T.: 76.096.988-5	ADMISIBLE	Adjunta por Foro Inverso, documentos exigidos en el N°2, N°3 y N° 5 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°
DELTA GENERACION SPA R.U.T.: 76.539.061-3	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los



		documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día y fotocopia simple de escritura pública.
VENTAS NACIONALES E INTERNACIONES ON LINE LIMITADA R.U.T.: 76.686.282-9	ADMISIBLE	Adjunta por Foro Inverso, documentos exigidos en el N° 5 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO TOTAL CLEAN SPA R.U.T.: 77.012.351-8	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día, cedula simple cedula de identidad y fotocopia simple de escritura pública.

6. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación de "**Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo**", ID 4301-92-LE21, al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA, Rut.: 76.096.988-5**, \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, según precios unitarios indicados en Anexo N° 4 por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que esto ocurra.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la Licitación de "**Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo**", ID 4301-92-LE21, **COMERCIAL ITAHUA SPA, Rut.: 76.096.988-5** por un monto de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, según precios unitarios indicados en Anexo N° 4 por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que esto ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



ZAPALLAR

ZAPALLAR

integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2687 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-92-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08033D0000ZP91300120210210000141